

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el veintinueve (29) de septiembre de 2023.

Sírvase proveer,

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar cuatro (04) de octubre de dos veintitrés (2023)

RAD. 20001 40 03 001 2023 00519 01 Acción de tutela promovida por LUZ MERY CELSA BELEÑO contra ALCALDÍA MUNIICPAL DE VALLEDUPAR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR VINCULADAS, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DEYSI CONSUELO SANTAMARÍA Derechos fundamentales: Estabilidad laboral reforzada.

Admítase la impugnación interpuesta por la parte **LUZ MERY CELSA BELEÑO** contra el fallo adiado **diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)** proferido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536a11a2c7f983ff3c0628fa5a3f880f0278875e8306dc93534e2a54d5457f6**

Documento generado en 04/10/2023 04:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>